



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DIDECO

DIDECO 71

CSM.

05.05. 2015

CONSIDERANDO:

DECRETO ALCALDICIO N° 693

LITUECHE, 5 de mayo 2015

Hoy se decretó lo que sigue:

- Que, en el marco de las actividades programadas por la Municipalidad de Litueche a ejecutar durante el año 2015, en el contexto de promoción de la oficina de la mujer, se consideran la Celebración del Día de la Mujer, Día de la Madre, entre otros.
- El Decreto N°2846 de fecha 18 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal 2015.
- Que dentro del programa Municipal de Oficina de la Mujer se contempla la contratación directa de servicios de artistas para proporcionar a las madres un espectáculo de entretenimiento, en el Día de la Madre. Además de brindar presentación de números artísticos, alimentación, premios, reconocimientos, iluminación, amplificación y ambientación del lugar.
- Que la propuesta del Sr. Patricio Laguna Gebauer contiene la prestación de servicios personales especializados que se requieren para realizar el espectáculo esperado, a saber, presentación de cantante mexicano ganador de factor X., Juan Gabriel Valenzuela.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°2621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo dispuesto en el artículo N°66 de Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las Normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento. Artículo 10, N°7, letra m.

DECRETO

- 1.-**APRUEBESE** la Contratación mediante la Modalidad de Trato Directo para la contratación de servicios personales especializados de cantante música tipo mexicano ganador de factor X, para el Día de la Madre, al proveedor Patricio Laguna Gebauer, RUT N °13.270.716-2, domiciliado en calle Napoleón N° 3565, OF 202, Las Condes, Santiago.
- 2.- **GENÉRESE** Orden de compra por la cantidad de \$556.000 impuestos 10% incluido
- 3.-**ESTABLEZCASE** que tratándose de una función específica el contrato con el profesional se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios.
- 4.-**INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en Departamentos de Finanzas para su posterior cancelación.
- 5.-**CÁRGUESE** el presente gasto al presupuesto municipal vigente año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (s)



ALCALDE
ANDRÉS PEREZ CORREA
Alcalde(s)

APC/MSOP/OP/CJM/
Distribución:

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Departamento Finanzas
- Operador online www.mercadopublico.cl
- Unidad de Control